

# Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

25 de abril de 2017  
Español  
Original: inglés

**Primer período de sesiones**  
Viena, 2 a 12 de mayo de 2017

## Elementos de un plan de acción para la eliminación de las armas nucleares

### Documento de trabajo presentado por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

#### Introducción

1. La eliminación total de las armas nucleares y el compromiso jurídicamente vinculante de que nunca más volverán a fabricarse son la única garantía de que no se emplearán y de que desaparecerá la amenaza de que se empleen. Para lograr ese objetivo, los Estados poseedores de armas nucleares deben cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y los compromisos en materia de desarme acordados en 1995, 2000 y 2010, incluido el compromiso inequívoco de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares. Las 13 medidas prácticas para avanzar de forma sistemática y progresiva en la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares deben aplicarse plenamente de conformidad con los principios de transparencia, verificabilidad e irreversibilidad.
2. En ese contexto, es necesario celebrar negociaciones acerca de una convención general sobre las armas nucleares que incluya un programa por etapas y un plazo determinado para la eliminación completa de las armas nucleares.
3. El Movimiento de los Países No Alineados propone, como base para las deliberaciones de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, un plan de acción para la eliminación total de las armas nucleares consistente en las siguientes etapas y medidas concretas, y en particular en la negociación y aprobación de una convención sobre las armas nucleares que incluya un programa por etapas y un plazo determinado para la eliminación completa de las armas nucleares. La lista de medidas de cada etapa tiene carácter indicativo y no exhaustivo. No obstante, se debe comprender que todas las etapas y medidas que formen parte de cualquier programa de desarme nuclear se reforzarán mutuamente y estarán inextricablemente vinculadas entre sí.



## **Plan de acción**

### *Primera fase: 2020 a 2025*

4. Inicio de las negociaciones y concertación de una convención general internacional no discriminatoria sobre las armas nucleares que:

a) Prohíba la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, los ensayos, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares;

b) Disponga su destrucción;

c) Incluya un solo sistema multilateral integrado y general de verificación para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la convención.

5. En espera de que se concierte una convención general, deben aplicarse de forma inmediata las siguientes medidas, que incluyen medidas acordadas en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995, y las Conferencias de Examen de 2000 y 2010:

a) Una suspensión de la producción de material fisible destinado a armas nucleares por parte de los Estados poseedores de armas nucleares;

b) La entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, empezando por la ratificación del Tratado por los demás Estados poseedores de armas nucleares;

c) El cese de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares en espera de la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;

d) El fin de los ensayos de armas nucleares de todo tipo y el cierre de todos los polígonos de ensayo de armas nucleares y la infraestructura conexas;

e) El cese de la mejora y modernización de los sistemas de armas nucleares existentes mediante tecnología nueva, incluida la investigación y el desarrollo de armas nucleares por parte de los Estados poseedores de armas nucleares;

f) El cese de la función de las armas nucleares en las doctrinas de seguridad de los Estados poseedores de armas nucleares, que conduzca a la eliminación de dicha función;

g) Disposiciones para que los Estados poseedores de armas nucleares den garantías de seguridad negativas incondicionales y jurídicamente vinculantes a los Estados no poseedores de armas nucleares;

h) El establecimiento de zonas libres de armas nucleares, en particular en el Oriente Medio;

i) La reducción de los arsenales nucleares y la suspensión del estado de alerta por parte de los Estados poseedores de armas nucleares.

### *Segunda fase: 2025 a 2030*

6. Aceleración de la ratificación y pronta entrada en vigor de la convención general sobre las armas nucleares, que incluya un programa por etapas y un plazo determinado para lograr la eliminación completa de las armas nucleares.

7. Tras la entrada en vigor de la convención general sobre las armas nucleares, es necesario adoptar las siguientes medidas:

- a) Establecimiento de un solo sistema multilateral integrado y general de verificación para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la convención general sobre las armas nucleares;
- b) Formulación por los Estados partes poseedores de declaraciones de sus existencias de armas nucleares y de material que se pueda utilizar en armas nucleares;
- c) Preparación, bajo auspicio internacional, de un inventario de arsenales nucleares que incluya el material fisible, las cabezas nucleares y sus sistemas vectores;
- d) Separación de las cabezas nucleares de sus sistemas vectores;
- e) Almacenamiento de las cabezas nucleares en un lugar seguro, bajo supervisión internacional, en espera de que se retire el material nuclear especial de esas cabezas;
- f) Conversión del uso del material nuclear, incluido el material fisible, en un uso “con fines pacíficos”;
- g) Sometimiento irreversible a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) del material nuclear fisible cuyo uso los Estados poseedores de armas nucleares hayan convertido de militar en pacífico.

*Tercera fase: 2030 a 2035*

8. Otras medidas para dar plena aplicación a la convención general sobre las armas nucleares y su régimen de verificación incluyen:

- a) La eliminación de todas las armas nucleares de manera irreversible y verificable;
  - b) La conversión del uso de todas las instalaciones dedicadas a la producción de armas nucleares a “fines pacíficos” de manera irreversible y verificable;
  - c) El sometimiento de todo material, equipo e instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA.
-